ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/02/2023**
Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Responsable del área solicitante: ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ GARCIA	
Objeto: "*AUNAR ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DESDE LOS 18 MESES HASTA 4 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS, A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS, LA PROTECCIÓN INTEGRAL, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO QUE CONTEMPLA LA MODALIDAD COMUNITARIA Y COADYUVAR ACCIONES MUTUAS CON LAS MADRES COMUNITARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO APOYÁNDOLAS EN EL EMPODERAMIENTO DEP SABERES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN AL TALENTO HUMANO VINCULADO A LAS EAS Y UDS, GENERAR ACCIONES OPORTUNAS, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO, ENFOCADAS A PROMOVER PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CUALIFICACIÓN A HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB"*	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación

El ICBF es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los convenios a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los seis años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

El actual contexto de la primera infancia en el país obedece, entre otros, a aspectos éticos, científicos, sociales, cultuales, económicos, programáticos y legales. En primera instancia la obligación ética del Estado, la familia y sociedad de garantizar a las niñas y niños su bienestar y desarrollo integral, el reconocimiento, promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, con prevalencia sobre los derechos de los demás, con miras a ampliar sus oportunidades en la sociedad.

En suma a los argumentos normativos expuestos previamente y tomando en consideración las bases del Gobierno Nacional en la estructuración del futuro Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", para la atención a la primera infancia, a trazado lo siguiente:

> *"Para avanzar de manera progresiva en la universalización de la atención integral a la primera infancia, se plantea pasar de 1,9 millones de niños de 0 a 5 años atendidos en el último cuatrienio a 2,7 millones de niños en los próximos cuatro años, en el marco de una atención integral en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. Se contará con atención desde la oferta de ICBF y del sector educativo, para así garantizar que la primera infancia crece en condiciones de amor, juego, protección, la música y el arte. Para la construcción de trayectorias educativas, así como la garantía del derecho a la educación inicial desde la primera infancia, se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la "Generación de la Paz". Se buscará que esta cohorte de niños logre una garantía de tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad en su trayectoria educativa, con docentes suficientes, cualificados y en condiciones dignas".*

Finalmente, las bases del Plan de Desarrollo 2026–"Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en cuanto al programa de la primera infancia, el mismo se centra en la universalización a la atención integral a la primera infancia, garantizando el derecho a la educación inicial y a las atenciones priorizadas, de forma universal y gratuita, con aseguramiento de la calidad, para las mujeres gestantes, y niñas y niños de la primera infancia en situación de vulnerabilidad, para cerrar la brecha de desigualdad.

1.2 Descripción de la necesidad:

En el presente caso se suscribirá un convenio con la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -COFREM,** de conformidad con la normatividad vigente, Manual de Contratación y demás documentos impartidos por el ICBF, así como la orientación brindada mediante el memorando con radicado No**.** 20221600000169213 del 2022-10-13, impartieron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la educación inicial en el marco de la atención integral de, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2022, y la vigencia 2023; lo anterior para el perfeccionamiento de los contratos de aporte, a través de las excepcionalidades previstas en el Manual de Contratación vigente, tales como los numerales 1.2.3 Atención a grupos étnicos, y 4.4 Celebración de contratos de aporte de forma directa, así como la que se adelante conforme Convenios por suscribir con las Cajas de Compensación Familiar.

El Decreto 1729 de 2008, establece el régimen jurídico aplicable a los convenios que se celebren para el desarrollo de los programas de FONIÑEZ, indicando que se pueden celebrar convenios entre el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar,

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

siempre y cuando sea exclusivamente para el cumplimiento de los programas o actividades de la atención integral a la niñez y jornada escolar complementaria.

En idéntico sentido, el Decreto No. 1072 de 2015 establece en el artículo 2.2.7.6.4. Objetivos específicos de los programas de atención integral de la niñez. Estableciendo que:

"Los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONINEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán con uno o varios de los siguientes objetivos, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre".

1. Apoyar el desarrollo de programas de promoción y prevención de cuidado en salud, alimentación y nutrición para los niños y niñas en primera infancia, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con énfasis en los mil primeros días de vida para potenciar su desarrollo integral: mejorar las condiciones de atención y acceso a procesos de educación en salud y procesos de fortalecimiento familiar y comunitario para el cuidado así como, promover y orientar a los niños, niñas, y mujeres gestantes o madres en lactancia y sus familias para recibir las atenciones de promoción y prevención del cuidado de la salud que les corresponden de acuerdo a la normatividad. Lo anterior, de conformidad con las orientaciones técnicas que fije el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y se podrá complementar el servicio en éstas incluyendo los establecimientos educativos en los grados pre-jardín, jardín y transición priorizados en coordinación con las Secretarías de Educación, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en los Referentes Técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral y en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre". Se mantiene texto.

***Adicionalmente, se podrán desarrollar procesos de formación o cualificación del talento humano** responsable de la atención de la primera infancia, acordes con los lineamientos técnicos nacionales que emita el Ministerio de Educación Nacional y el Plan Territorial de Formación Docente. De igual manera, se podrá adelantar la dotación, adecuación y construcción para el fortalecimiento de los ambientes pedagógicos de conformidad con las orientaciones técnicas del gobierno nacional. Asimismo, se podrá adelantar la dotación, adecuación y construcción para el fortalecimiento de los ambientes pedagógicos de conformidad con las orientaciones técnicas del gobierno nacional.*

3. Generar acceso y disfrute de los derechos culturales en la primera infancia: desarrollar programas de apropiación y disfrute de las prácticas artísticas y culturales del país, así como el disfrute de bienes culturales materiales e inmateriales, de los servicios culturales y los procesos de fomento de las expresiones artísticas y lenguajes expresivos, la promoción de la lectura, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de la diferencia para la población beneficiada en el marco de la atención integral.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

Se podrán implementar procesos para la promoción de la lectura, asegurando el acceso y disfrute de los derechos culturales, a través de la creación, producción y/o circulación de contenidos culturales, artísticos y patrimoniales especializados (colecciones de libros, dotación de espacios culturales, construcción de memoria, acceso a espacios culturales y contenidos digitales), de acuerdo con las orientaciones técnicas que emita el Ministerio de Cultura.

4. Promover el derecho a la recreación: desarrollar programas que generen vivencias recreativas y lúdicas, dotación de espacios lúdico-recreativos y cualificación en recreación del talento humano, que contribuyan de manera directa en el desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia, de acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio del Deporte. (…)

Por lo referido, con este convenio se busca cualificar el talento humano vinculado en la modalidad comunitaria, esto es, los agentes educativos (madres y padres comunitarios) quienes desarrollan actividades propias de la atención integral a la primera infancia, descritas en los lineamientos del ICBF con el grupo de niños y niñas bajo su cuidado.

Así las cosas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Meta viene celebrando convenios con la Caja de Compensación Familiar COFREM, para la atención integral de la niñez, es por ello que para la vigencia 2023, se tiene previsto continuar con las acciones de cualificación a cargo de la Caja de Compensación Familiar a través del servicio que se presta en los hogares comunitarios de bienestar en los Municipios de: Villavicencio, Acacias, San Martín y Granada, de acuerdo al siguiente cuadro.

Entidad	Municipio	No. Hogares	Total, niños	Aporte	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio
Caja de Compensación Familiar COFREM Nit. 892.000.146-3	Villavicencio; Acacias; San Martín y Granada	194	2.522	DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.846.800)	DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.846.800)	31 de octubre de 2023
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF	N/A	N/A	N/A	ICBF Aporta Asistencia Técnica		

El convenio se desarrollará en los municipios y en la cantidad de Unidades de Servicios que se describen a continuación:

MUNICIPIOS	CANTIDAD UDS
VILLAVICENCIO	194
ACACIAS	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

SAN MARTIN
GRANADA

Por las razones expuestas, el convenio se enmarca en la política estatal *"De Cero a Siempre"* y busca garantizar la continuidad en la cualificación del servicio de la modalidad comunitaria denominada hogares comunitarios de bienestar (HCB – Tradicionales), la cual surge como una apuesta de educación inicial conducente a la atención integral de niños y niñas en primera infancia, en condición de vulnerabilidad.

1.3. Ítem en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: **PACCO Nro. 12156.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

"*AUNAR ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DESDE LOS 18 MESES HASTA 4 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS, A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS, LA PROTECCIÓN INTEGRAL, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO QUE CONTEMPLA LA MODALIDAD COMUNITARIA Y COADYUVAR ACCIONES MUTUAS CON LAS MADRES COMUNITARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO APOYÁNDOLAS EN EL EMPODERAMIENTO DE SABERES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN AL TALENTO HUMANO VINCULADO A LAS EAS Y UDS, GENERAR ACCIONES OPORTUNAS, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO, ENFOCADAS A PROMOVER PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CUALIFICACIÓN A HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB "*

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del CONVENIO será en los municipios de: Villavicencio, Acacías, San Martín y Granada.

PARAGRAFO: El convenio tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio - Meta.

3 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del Convenio a Celebrar

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

Se podrán celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios de Primera Infancia, de acuerdo con lo preestablecido en el artículo 2.2.7.6.8. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1786 de 2021, advirtiendo:

> *"**ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios.** Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.*
>
> *(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021)*
> *(Decreto 1729 de 2008, Art. 8)"*

En relación con el artículo 2.2.7.6.4 ibídem, se encuentran los o**bjetivos de los programas de atención integral a la Primera Infancia, el cual dispone: "***Los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONINEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán con uno o varios de los siguientes objetivos, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre". (La cursiva es nuestro).*

Siendo que dentro los objetivos se contemplan: *(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (…)*

3.2 Modalidad de Selección.

Conforme con el Manual de Contratación del ICBF, en el Título VI numeral 6.2, dispone, *"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos".*

De conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF Vigente, la modalidad de selección para contratar el servicio que tiene por objeto contractual: "*AUNAR ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DESDE LOS 18 MESES HASTA 4 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS, A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS, LA PROTECCIÓN INTEGRAL, LA*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO QUE CONTEMPLA LA MODALIDAD COMUNITARIA Y COADYUVAR ACCIONES MUTUAS CON LAS MADRES COMUNITARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO APOYÁNDOLAS EN EL EMPODERAMIENTO DE SABERES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN AL TALENTO HUMANO VINCULADO A LAS EAS Y UDS, GENERAR ACCIONES OPORTUNAS, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO, ENFOCADAS A PROMOVER PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CUALIFICACIÓN A HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB", corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF ___
b) Celebración de Convenio s antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF ___
c) Celebración de forma directa, por el numeral 6.2 del manual de contratación _x__
d) Celebración de contrato de aporte de forma directa 1.2.3 Atención a Grupos Étnicos ____

Para el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta la orientación expedida mediante el memorando con radicado No. 20221600000169213 del 2022-10-13, expedido por la Dirección de Primera infancia y la Dirección de contratación. Por el cual, se impartieron recomendaciones para contratar convenios con recursos de FONIÑEZ para la vigencia 2022 y 2023.

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141501

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales el valor total del convenio será por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.846.800)**, compuesto por: Recursos de Foniñez.

- **Aporte ICBF:** Asistencia Técnica durante la ejecución del convenio
- **Aporte Caja de Compensación Familiar -COFREM:** Se tomo la propuesta presentada por parte de la caja de compensación familiar, el cual hace parte integral del presente estudio previo**.**

5.FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del convenio a celebrar se encuentra amparado con recursos Foniñez los cuales serán aportados y administrados por la Caja de Compensación Familiar - COFREM.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene como misión lograr la coordinación institucional e intersectorial en el desarrollo de las políticas públicas territoriales favorecedoras de la Primera Infancia y de la Adolescencia.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

En este caso, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1786 de 2021.

Por lo anterior, se contratará conforme a las orientaciones dadas por la Dirección de Primera Infancia y Dirección de contratación mediante el memorando con radicado No**.** 20221600000169213 del 2022-10-13, en el numeral 2.5, el cual refiere: *(…) En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia. (La cursiva y negrilla es nuestro)*

Para esto, la Dirección Regional tendrá en cuenta las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de la IP 003-2019, así:

- **Aspectos jurídicos**

1. Identificación del Representante Legal: fotocopia legible del documento de identificación (cedula ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte vigente).
2. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
3. Autorización del organo de administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
4. Declaración de no estar incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (Persona jurídica sin ánimo de lucro).
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)
8. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal).
9. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal.
10. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. si dentro de los estatutos de la asociación se establece la obligación de tener un revisor fiscal y este documento deberá estar firmado por él, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
11. Certificación de reconocimiento de la personería jurídica vigente o el otorgamiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
12. Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
13. Registro como proveedor del ICBF
14. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción. (Suscrito por el representante legal)

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

15. Hoja de vida actualizada en el formato único de la función pública para persona jurídica
16. Formato autorización de tratamiento de datos personales. (Suscrito por el representante legal)
17. Formato ccompromiso de confidencialidad de la información. (Suscrito por el representante legal)
18. Formato pacto de integridad. (Suscrito por el representante legal)
19. Formato certificado de cumplimiento de lineamientos técnicos (Suscrito por el representante legal)
20. Certificación de paz y salvo por concepto de talento humano (Suscrito por el representante legal)
21. Certificación de paz y salvo por concepto de proveedores (Suscrito por el representante legal)
22. Acta de asamblea del máximo órgano administrativo, donde se apruebe el presupuesto de la Caja de Compensación Familiar, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 1786 de 2021.

- **Aspecto financiero**

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes **únicamente** en caso de que se encuentre inscrito en el mismo **(vigente y en firme)**, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de **2021**, en firme que conste en el RUP.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de **2021**, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

Estado de la situación financiera comparativo año 2020 y 2021
Estado de Resultado Integral comparativo año 2020 y 2021
Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2020 y 2021
Estado de flujo de efectivo comparativo año 2020 y 2021
Notas a los estados financieros año 2021.
Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

Nota 1. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y demás documentos soporte para la verificación de la información financiera

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

Interesados constituidos en el 2021: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros de constitución del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera año 2021
- ✓ Estado de Resultado Integral año 2021
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio año 2021
- ✓ Estado de flujo de efectivo año 2021.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2021
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2021

Nota 1. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, soportes de los saldos presentados en los estados financieros.

Nota 2. Se aclara que la información financiera del año 2021, solo se evaluará para los oferentes que demuestren que se constituyeron en el año en curso.

Nota 3. Para aquellos interesados que hayan efectuado la inclusión de aportes al patrimonio durante la vigencia 2021, deberán acreditarla con la copia del acta de asamblea extraordinaria registrada ante el órgano competente donde manifiesten la capitalización de su patrimonio (la entidad se reserva el derecho de validación).

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- **Capital de trabajo**: (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR -COFREM, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada en la habilitación procederá para una mayor ejecución de convenio.
La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
3. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

				SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Límite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	

- **Fuente IP 003/2019**

Tenga en cuenta que el interesado debe:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

- **Aspectos técnicos y de experiencia**

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del convenio (si tiene)
5. Objeto del convenio
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del convenio
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de la expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirlo). Si la certificación está firmada por el supervisor, se deberá aportar copia del convenio.
12. Valor del contrato.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

No Aplica

6.3 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

7 OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.

7.1.1 Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

7.1.2. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidas, y demás beneficiarios.
7.1.3. Conformar un Comité Técnico Operativo en el que se hará seguimiento a la ejecución del convenio y a la planeación de actividades.
7.1.4. Designar los delegados para el Comité Técnico Operativo del convenio.
7.1.5. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del convenio.
7.1.6. Participar en estrategias de articulación, cooperación técnica y movilización social en torno a la atención integral de la primera infancia en LA CAJA, en los espacios de discusión para la generación de lineamientos a nivel nacional.
7.1.7. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Política de Estado "De Cero a Siempre" y a LA CAJA, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el convenio.
7.1.8. Tener como prioridad la focalización de unidades dirigidas por operadores de asociaciones y no ONG.
7.1.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

7.2 OBLIGACIONES DEL ICBF.

7.2.1. Realizar supervisión al convenio y brindar asistencia técnica cuando se requiera referente a los lineamientos de la modalidad comunitaria.
7.2.2. Designar un supervisor para la supervisión técnica del convenio con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la CAJA.
7.2.3. Hacer seguimiento a la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio y las obligaciones estipuladas en el mismo.
7.2.4. Adelantar las acciones de articulación necesarias en el marco de las competencias propias del ICBF frente a situaciones de riesgo en niños y niñas detectadas por la CAJA en la prestación del servicio
7.2.5. Apoyar a la CAJA en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del convenio.
7.2.6. Realizar ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales según procedimiento y orientaciones al interior del ICBF.

7.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.

7.3.1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio conforme a lo dispuesto en los manuales operativos, lineamientos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables al servicio.
7.3.2. Aplicar los Lineamientos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre
7.3.3. Desarrollar acciones de planeación, implementación y retroalimentación, del proceso de cualificación donde se propendan por el mejoramiento continuo.
7.3.4. Fortalecer la capacidad conceptual, técnica y operativa de las madres y padres comunitarios para trabajar con los niños, niñas, familias y comunidades vinculados a los Hogares Comunitarios.
7.3.5 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

7.3.6. Generar acciones dentro de la atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores, a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos (MEED) del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y diversidad sexual y de género).
7.3.7. Apoyar la implementación de las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral
7.3.8. Apoyar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario
7.3.9. Guiar a las agentes educativas de HCB en el fortalecimiento familiar de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.
7.3.10 Realizar acompañamiento en cada uno de los componentes de calidad y las condiciones de calidad que orientan la prestación del servicio en el entorno educativo; estos responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad, siendo la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares.
7.3.11. Donde el perfil de nutrición, durante la prestación del servicio presencial se deben promover hábitos de vida saludable y acciones que contribuyan a garantizar una buena salud y nutrición. Para ello se requieren espacios con condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la salud, y la alimentación, teniendo como principio ser balanceada, oportuna, suficiente, variada y en condiciones de inocuidad. En ese sentido, se plantea acompañar técnicamente que propende por el cuidado en salud, alimentación y nutrición de los niños y niñas. Estas actividades deben estar enlazadas con las prácticas de cuidado y crianza en el hogar promovidas en el acompañamiento a las familias. Promoción de hábitos de vida saludable, Prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes en la infancia, Prevención Enfermedades Trasmitidas por Alimentos (ETAS).
7.3.12.El perfil del pedagogo debe apoyar a la madre comunitaria en organizar experiencias que busquen alternar nuevas formas de relacionarse y acompañar a las familias y cuidadores, de manera que puedan descubrir sus propias capacidades, experticias y saberes, que permitan la interacción activa de las familias a partir de la afectividad y comunicación constante, que no representen riesgo, que sean realizables en la medida de sus posibilidades tecnológicas y con los recursos materiales y espacios de las cuales disponen, sin que esto suponga tampoco inversiones en tiempo o recursos diferentes para las familias.

Así las cosas, se plantean las siguientes líneas de acción que se deben realizar para materializar el proceso pedagógico en: Actualización de propuestas pedagógicas, Planeación Pedagógica, Ambientación de espacios en la UDS, Seguimiento al Desarrollo y Reflexión Pedagógica.

Por lo anterior, se detallan los perfiles y las condiciones técnicas que debe asegurar la Caja de Compensación Familiar Meta- COFREM:

Profesional	Relación número de unidades de servicio	Relación número de visitas al mes	Duración de la visita
Coordinador(a)	200 HCB	Pertinentes de supervisión	N.A.
Auxiliar	200 HCB	Pertinentes de supervisión	N.A.

PUBLICA

Pedagogo	10 HCB	2 visitas al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas en HCB y 4 horas de acompañamiento
Profesional psicosocial	20 HCB	1 visita al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas en HCB y 4 horas de Gestión y acompañamiento
Profesional en salud o nutrición	20 HCB	1 visita al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas en HCB y 4 horas de Gestión y acompañamiento

7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.

7.4.1. Obligaciones durante la fase preparatoria. La CAJA deberá garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, cumplimiento de las siguientes obligaciones:

7.4.1.1**.** Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, Manuales Operativos de los servicios, guías, instructivos y demás documentación emanada por el ICBF que hace parte integral del presente convenio.
7.4.1.2 Aplicar estrategias de articulación interinstitucional con el acompañamiento de la Dirección Regional o Centros Zonales para fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y el Estado en el marco del principio de corresponsabilidad.
7.4.1.3 Realizar los procesos de concertación cuando hay lugar conforme a lo establecido en el Manual Operativo, garantizando la documentación del proceso y el acompañamiento de los entes de control.

7.4.2 Obligaciones durante la fase de implementación del convenio.

7.4.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios.

7.4.2.1.1. Brindar apoyo en la cualificación de 194 HOGARES COMUNITARIOS DE BARRIO –(HCB- tradicionales), y 2.522 beneficiarios.
7.4.2.1.2**.** El equipo interdisciplinario que apoya la labor de la madre y/o padre comunitario, a través de la cualificación del servicio de HCB, realizara grupos de estudio presenciales con las madres y padres comunitarios para trabajar temas en torno a los componentes de calidad y orientaciones de los manuales operativos (Plan de formación y acompañamiento a familias, proceso de caracterización, entre otros).
7.4.2.1.3**.** Cupos en los HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (HCB – Tradicionales), a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Villavicencio, Centro Zonal Acacías y Centro Zonal de Granada de la Regional Meta.

7.4.3 <u>Obligaciones durante la fase de ejecución del convenio</u>:

7.4.3.1. Aplicar los Lineamientos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre.
7.4.3.2. Desarrollar acciones de planeación, implementación y retroalimentación, del proceso de cualificación donde se propendan por el mejoramiento continuo.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

7.4.3.3. Fortalecer la capacidad conceptual, técnica y operativa de las madres y padres comunitarios para trabajar con los niños, niñas, familias y comunidades vinculados a los Hogares Comunitarios.
7.4.3.4. Apoyar el proceso de seguimiento del desarrollo integral, los instrumentos para el registro y las estrategias de socialización con las familias.
7.4.3.5. Guiar a las madres comunitarias de HCB en el fortalecimiento familiar de crianza amorosa y su función protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.
7.4.3.6 Apoyar en el marco de la cualificación a las madres o padres comunitarios respecto a la activación de la ruta integral de atenciones.
7.4.3.7 Apoyar la implementación de las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.

7.4.4 <u>Obligaciones relacionadas con el componente de Familia, Comunidad y Redes</u>.

7.4.4.1. Verificar la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse orienta a la madre o padre comunitario de hacer el respectivo seguimiento se realizará mediante lista de chequeo.
7.4.4.2. Apoyar la construcción del proceso de caracterización de familias o cuidadores y de las niñas, los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.
7.4.4.3. Realizar acompañamiento a la madre comunitaria en la construcción del pacto de convivencia con la participación de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y el talento humano de la Unidad.
7.4.4.4. Apoyar la construcción e implementación del plan de articulación interinstitucional y comunitaria, para promover redes protectoras para las niñas y los niños.
7.4.4.5. Acompañar en la elaboración e implementación un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.

7.4.5 <u>Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición</u>.

7.4.5.1. verificar la existencia y actualización del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta a la madre padre comunitario de hacer el respectivo seguimiento mediante la lista de chequeo.
7.4.5.2. Verificar la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo). En caso de no contarse orienta a la madre padre comunitario de hacer el respectivo seguimiento mediante la lista de chequeo.
7.4.5.3. Verificar el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta a la madre o padre comunitario de hacer el respectivo seguimiento mediante lista de chequeo.
7.4.5.4. Brindar orientaciones técnicas en la identificación de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).
7.4.5.5. Acompañar y orientar el cumplimiento del ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y consumo.
7.4.5.6. Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña y niño y orienta a la madre o padre comunitario para hacer seguimiento a los resultados.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

7.4.5.7. Acompaña técnicamente la construcción del Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.
7.4.5.8. Orienta técnicamente las buenas prácticas de manufactura (BPM).
7.4.5.9. Orienta la aplicación de buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.
7.4.5.10. Orienta la aplicación de buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.
7.4.5.11. Orienta la aplicación de buenas prácticas de manufactura en el servido y la distribución de alimentos.
7.4.5.12. Orientar con las madres comunitarias sobre la promoción de hábitos y estilos de vida saludable que favorezcan la salud; en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y autocuidado.

7.4.6 Obligaciones relacionadas con el Componente de Proceso Pedagógico.

7.4.6.1. Apoyar la construcción de las propuestas pedagógicas coherentes con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, los manuales operativos respectivos a cada modalidad, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores.
7.4.6.2. Acompañar a planear, implementar y hacer seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevado a cabo con las niñas y los niños, orientado a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su planeación pedagógica, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, los manuales operativos respectivos a cada modalidad y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.
7.4.6.3. Acompañar u orientar acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.
7.4.6.4. Orientar la construcción de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.
7.4.6.5 Orientar el proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y las estrategias para la socialización con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.
7.4.5.6. Acompañar y cualificar en las jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con madre o padre comunitario para fortalecer su trabajo en temas pedagógicos.

7.4.7 Obligaciones relacionadas con el componente de Talento Humano.

7.4.7.1. Ofrecer apoyo técnico a las madres o padres comunitarios en el desarrollo de su trabajo en términos de lineamentos técnicos de educación inicial, manuales operativos respecto a la modalidad y fundamentos políticos, técnicos y de gestión de primera infancia.

7.4.8 Obligaciones relacionadas con el componente Administrativo y de Gestión.

7.4.8.1. Acompañar a las madres o padres comunitarios en los procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

7.5 Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión. La CAJA deberá cumplir de acuerdo con el respectivo manual operativo las siguientes obligaciones:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

7.5.1 Eje de calidad.

7.5.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con el perfil de Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
7.5.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
7.5.1.3**.** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del usuario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
7.5.1.4**.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
7.5.1.5**.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
7.5.1.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.5.2 Eje de Seguridad de la Información.

7.5.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del convenio.
7.5.2.2**.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del convenio una vez se firme el convenio.
7.5.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del convenio.
7.5.2.4**.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del convenio, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
7.5.2.5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad de la información.
7.5.2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

7.5.3. Eje de seguridad y salud en el Trabajo.

7.5.3.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del convenio.
7.5.3.2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, así como la que modifique o sustituya; y garantice el

PÚBLICA

cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del convenio y la normatividad vigente.
7.5.3.3Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del convenio.
7.5.3.4Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
7.5.3.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.5.3.6 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del convenio.
7.5.3.7Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7.5.3.8Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.5.4 Eje ambiental.

7.5.4.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos
7.5.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.5.4.3**.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del convenio.
7.5.4.4. Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.
7.5.4.5 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.
7.5.4.6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
7.5.4.7. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados para la ejecución del convenio de acuerdo a la normatividad vigente.

7.6 COMITÉ TECNICO OPERATIVO. Para el seguimiento del presente convenio se conformará un comité operativo que será instancia de coordinación y seguimiento el cual estará integrado por dos delegados del ICBF, uno por la dirección regional Meta y por dos delegados de la CAJA uno por la dirección y el otro será el supervisor y/o interventor, el cual cumplirá entre otras con las siguientes funciones
7.6.1. Coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente convenio.
7.6.2 Efectuar el seguimiento al cumplimiento del plan de actividades.
7.6.3 Aprobar cronograma y el plan de actividades para la ejecución del ICBF al inicio de cada vigencia de ejecución del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, a los recursos destinados y el perfil del personal establecido.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2023

7.6.4 Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, previniendo y proponiendo acciones de mejora a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
7.6.5 Realizar el seguimiento de los eventos que aféctenla permanencia o atención de los niños y niñas atendidos, y demás beneficiarios.
7.6.6. reunirse una vez cada dos meses o cada vez que se considere pertinente, para cumplir con sus responsabilidades o resolver las situaciones que así lo ameriten.
7.6.7 Al finalizar cada vigencia el comité evaluará la ejecución del convenio, propondrá los ajustes si son necesarias y elabora informe para remitir a la dirección de primera infancia y COFREM.
7.6.8 Invitar si lo considera pertinente, representantes del área técnica de las instituciones o de otras organizaciones afines que contribuyan con el desarrollo del objeto presente del convenio.
7.6.9 Aprobar y firmar las actas de las reuniones de comité y demás documentos necesarios para la ejecución del Convenio.
7.6.10 Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de este convenio y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste. **PARAGRAFO: LIMITACIONES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:** Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Operativo del convenio deben estar enmarcadas en los estándares y requerimientos de la modalidad definida en los lineamientos técnicos del ICBF y COFREM.

8 FORMA DE PAGO

No aplica.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del convenio estará a cargo del **COORDINADOR (A) GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL** o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional Meta.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/02/2023**

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán exigibles en esta clase de contratos, por disposición del mismo compendio normativo.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 13 de febrero de 2023, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Meta mediante acta No. 011 emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación; y se cuenta con el memorando aval No. 20231600000016853 del 15 de febrero de 2023, expedido por la Dirección de Primera Infancia.

13. ANEXOS.

13.1 Matriz Estimación de Riesgos
13.2 PACCO
13.3 Memorando orientador
13.4 Acta de comité
13.5 Memorando Aval

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	Rosario del Pilar Rodríguez García	

Revisó: Rosario del Pilar Rodríguez García -Coordinadora GAT
Elaboró: Jose Alfredo Jara – Sandra Milena Ortiz Vigoya– Contratistas

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**CONVENIO**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**24/02/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del convenio	Retraso en la ejecución del convenio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Entidad Contratista	Desde el perfeccionamiento del convenio	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	trimetrales
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en el desarrollo del convenio	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del convenio.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Entidad Contratista	Desde el perfeccionamiento del convenio	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	trimetrales
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el talento humano desista de participar de la cualificación	Se afecta la ejecución del convenio	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	Brindar desde lo tecnico las pautas necesarias para que el talento humano realiace la asistencia y se logre la cualificacion para la prestación del servicio.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Entidad Contratista	Desde la selección del talento humano	Con el ingresos de los niños a sus lugares de origen	Con el informe de preparación por parte de los profesionales acompañantes.	trimetrales
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumplan de manera adecuada los protocolos de Bioseguridad establecidos y verificados por el ICBF.	Se afecta la ejecución del convenio	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Planificar de manera previa y adecuada la debida implementacion de los protocolos requeridos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato Entidad Contratista	Desde el perfeccionamiento del convenio	Por medio del apoyo y seguimiento por parte de los acompañantes y del operador	Por medio del apoyo y seguimiento por parte de los acompañantes y de la Caja de Compensación	Durante el periodo de ejecucion del convenio
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Manejo inadecuado de la información	Perdida de la credibilidad de la institución	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Asistencia técnica en la implementación de la política de seguridad de la información	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	NO	Grupo de Planeación de Sistemas Supervisor del Contrato	Desde el perfeccionamiento del convenio	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Capacitación Operadores Seguimiento obligaciones contractuales SIGE - Eje Seguridad de la Información	Mensual